



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de noviembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO JORGE AXELL VELASCO SÁNCHEZ, EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL TIPO POPULAR, UBICADO EN CERRADA BELEM S/N, LOTE 14, MANZANA 1, COLONIA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

#### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 5284, 5297, 5361, 5362 y 5377.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5368, 5369, 5367, 5371, 5363, 5365, 5360, 5364, 5366, 5359, 5373, 5374, 5375, 5376, 5372 y 5370.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

<b>LUGAR DE EXPEDICION:</b>	CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
<b>FECHA DE EXPEDICION:</b>	09 de agosto del 2018
<b>NUMERO DE OFICIO:</b>	224022000/DRVMZNO/1016/2018
<b>EXPEDIENTE:</b>	DRVMZNO/RLCI/022/2018
<b>MUNICIPIO:</b>	Cuautitlán Izcalli
<b>CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL TIPO POPULAR</b>	

### C. JORGE AXELL VELASCO SÁNCHEZ P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de fecha 23 de julio del dos mil dieciocho, para llevar a cabo un Condominio Vertical Habitacional de Tipo popular con cuatro áreas privativas, en el predio de su propiedad con las siguientes características:

<b>Ubicación</b>	Cerrada Belem s/n, lote 14, manzana 1
<b>Colonia o Localidad</b>	Santa Rosa de Lima
<b>Población</b>	Santa Rosa de Lima
<b>Municipio</b>	Cuautitlán Izcalli
<b>Superficie</b>	302.36 m <sup>2</sup> .

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, y 1, 2, 3 fracción VII, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VIII y 18 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el ocho de abril del dos mil quince y 4 de agosto del 2017, y:

### CONSIDERANDO

- I) Que con base al artículo 5.3 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México, define Condominio: a la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote, Fracción XIV. Condominio Vertical: A la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general;
- II) Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- III) Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización, mediante escritura número 55,363 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES) de fecha 05 de octubre del 2012, pasada ante la Lic. Liliana Castañeda Salinas, Titular de la Notaria No. 93 del Estado de México,

inscrita en el Instituto de la Función Registral con folio real electrónico No. 00145589, de fecha 04/01/2013, y libertad de gravámenes de fecha 25 de abril del 2018, el cual se encuentra en Suspensión por existir trámite de inscripción.

- IV) Que acredita su personalidad con credencial para votar número 0791069573117, otorgada por el Instituto Nacional Electoral.
- V) Que cuenta con Autorización de Cambio de Densidad para cuatro viviendas, emitida por la C. Melisanda Espinosa Piña, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con número CUS-141-15, de fecha 18 de diciembre del 2015.
- VI) Cuenta con Autorización de Uso de Suelo, emitida por la C. Melisanda Espinosa Piña, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con licencia No. LUS/2013-2015/1133/14, de fecha 20 de enero/2014.
- VII) Que cuenta con Autorización de Licencia Municipal de Construcción para cuatro viviendas, emitida por la C. Melisanda Espinosa Piña, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con licencia No. LC/2013-2015/1501/2015, de fecha 18 de diciembre del 2015.
- VIII) Que cuenta con Autorización de Terminación de Obra para cuatro viviendas, emitida por el C. Juan Carlos Sánchez Velarde, Director General de Desarrollo Metropolitano, con No DLC/CTO/008/2017, de fecha 14 de febrero del 2017.
- IX) Que presenta Dictamen de Factibilidad para construcción de cuatro viviendas emitido por el C. Martín Israel Montiel Guevara, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M.", con oficio No. OIOPDM/DG/1878/2015, de fecha 29 de octubre del 2015.

Por lo que una vez analizado lo anterior, y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza al **C. Jorge Axell Velasco Sánchez**, el Condominio Vertical Habitacional Tipo Popular (cuatro viviendas) conforme al cuadro siguiente:

ÁREAS PRIVATIVAS			
AREAS PRIVATIVAS (DESPLANTE)	SUPERFICIE EN M2	USO	No. DE VIVIENDAS
CASA 1	39.30	HABITACIONAL	1
CAJON ESTACIONAMIENTO	12.00	(C1)	-----
SUBTOTAL	51.30		
CASA 2	39.30	HABITACIONAL	1
CAJONES CASA 2	12.00	(C2)	-----
	51.30		
CASA 3	39.30	HABITACIONAL	1
CAJONES CASA 3	12.00	(C3)	-----
	51.30		
CASA 4	39.30	HABITACIONAL	1
CAJONES CASA 4	12.00	(C4)	-----
	51.30		
TOTAL	205.20		4

ÁREAS COMUNES	
CONCEPTO	SUPERFICIE M <sup>2</sup> .
Superficie común (andador y pasillo)	45.04
Superficie de Área Verde Recreativa de Uso Común (AVRUC)	52.12
Subtotal	97.16

  

RESUMEN DE AREAS	
CONCEPTO	SUPERFICIE M <sup>2</sup> .
SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	205.20
SUPERFICIE DE AREAS COMUNES	97.16
TOTAL	302.36

**SEGUNDO.** - El plano de autorización anexo, forma parte integral de la presente autorización.

**TERCERO.** - Las áreas privativas resultantes del Condominio Vertical Habitacional Tipo Popular de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Normas de Ocupación del suelo con base a la Autorización de Incremento de Densidad No. CUS-141-2015, de fecha 18 de diciembre del 2015.	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	De Cuautitlán Izcalli
ZONA	Habitacional
CLAVE:	H-333-A
USO(S) DEL SUELO:	Habitacional Plurifamiliar
NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	Cuatro
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO:	70 % la superficie del predio.
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO:	1.8 veces la superficie del predio.
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	30 % de la superficie del predio
ALTURA MÁXIMA: SOBRE EL NIVEL DE:	3 Niveles con 9.00 Metros Banqueta
SUPERFICIE Y FRENTE MÍNIMO DEL LOTE (CUATRO VIVIENDAS)	Superficie 200.00 m <sup>2</sup> y 10.00 metros de frente.
REQUERIMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	Hasta 120 m <sup>2</sup> /vivienda, 1 cajón/vivienda, de 121 a 250 m <sup>2</sup> /vivienda, 2 cajones/vivienda, de 251 a 500 m <sup>2</sup> /vivienda, 3 cajones/vivienda, más de 500 m <sup>2</sup> /vivienda 4 cajones por vivienda.

**CUARTO.** - De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, los condominios que impliquen menos de 29 viviendas, no estarán afectos a la obligación de ejecutar obras ni de donar áreas para equipamiento urbano.

**QUINTO.** - Que de acuerdo al artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización, así como el artículo 106 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** - Con base al artículo 110 fracción VI inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaria el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEPTIMO.** - Que fue cubierto el pago de los derechos del Condominio Vertical Habitacional Tipo Popular para cuatro viviendas, cuyo importe es de \$ 3,707.60 (Tres Mil Setecientos Siete Pesos 60/100 M.N.), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de

México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario Mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.

**OCTAVO.** - De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.

**NOVENO.** - Con base al artículo 110 fracción VI, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obligaciones que adquiere el titular de la autorización del Condominio Vertical, son las siguientes:

- a) El titular deberá realizar la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" dentro de los treinta días hábiles siguientes a la emisión de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaria en el mismo término.
- b) Inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México el acuerdo de Autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Dirección General de Operación Urbana el haber realizado dicha inscripción, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la publicación de la autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- c) El titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
- d) Delimitar físicamente el terreno del condominio con muros no menores a 2.20 metros de altura y/o con la propia edificación.
- e) Obtener de la Secretaria los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.

**DECIMO.** - El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO PRIMERO.** - La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

**DECIMO SEGUNDO.** - La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente curso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Se deberá realizar una notificación personal de asistencia en las oficinas).

**DECIMO TERCERO.** - Notifíquese.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADA CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS  
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MEXICO  
ZONA NORORIENTE  
(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**BERNABÉ AYALA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 26 Y 28 FRACCIONES I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 17.5 FRACCIÓN III, 17.64, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 FRACCIÓN III, 14 FRACCIÓN V, VII Y X DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Junta de Caminos del Estado de México, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las Unidades Administrativas, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días, **1, 2, 8, 9, 15, 16 Y EL PERIODO DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de realizar los procedimientos, hasta la suscripción del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de México "Gaceta de Gobierno".

**SEGUNDO.-** El Presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta de Gobierno."

**TERCERO.-** Se habilitan los días, **1, 2, 8, 9, 15, 16 Y EL PERIODO DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**; exclusivamente para que el Departamento de Recursos Materiales; y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta de Caminos del Estado de México puedan substanciar los procedimientos de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 22 días del mes de noviembre de 2018.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Bernabé Ayala Rodríguez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**Junta de Caminos**  
**Estado de México**  
**(Rúbrica).**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 1471/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DELFINO ESCORZA RUIZ RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELOS, SIN NUMERO, COLONIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA C. TOMASA CORTES MORALES, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 24.50 METROS CON CALLE TIZAYUCA

AL SUR: 24.50 METROS, CON ASCENSION QUEBRADO CANEDA

AL ORIENTE: 16.50 METROS, CON CALLE MORELOS

AL PONIENTE: 16.50 METROS, CON TOMAS RIVERA SALAS

Teniendo una superficie de 404.00 CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

5284.- 27 y 30 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

INFORMACION DE DOMINIO.

Por el presente se hace saber la señora IGNACIA RODRIGUEZ VALLEJO, BAJO en el expediente 710/2018, promueve ante este Juzgado PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado: en LA COMUNIDAD DEL EL RODEO TLALCHICHILPAN, MUNICIPIO DE AMATEPEC, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 216.27 metros y colinda con TERESA ESPINOZA NAVARRO, ROBERTO JAIMES ROJO, ARMANDO VENCES PRADO y LETICIA RODRÍGUEZ MAYA, con PALEMON VENCES y la segunda 150.0 metros, colinda con ADRIÁN RODRÍGUEZ, AL SUR: 293.38 metros y colinda con RICARDO VENCES MARTINEZ Y FELIPE CAMPUZANO VENCES, AL ORIENTE: 153.25 metros y colinda con FELIPE CAMPUZANO VENCES, AL PONIENTE: 119.08 metros y colinda con VENTURA CAMPUZANO VENCES.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec y en Tejuipilco, Estado de México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble antes descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, Estado de México, el día siete de noviembre de dos mil dieciocho.- Validación: Fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 30 de agosto de dos mil 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUAREZ.-RÚBRICA.

5297.-27 y 30 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

En el expediente 375/2018 relativo al procedimiento NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ROBERTO ESTRADA REYES, se dictaron los autos de fechas seis y doce de noviembre del dos mil dieciocho; los cuales admiten a trámite las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovidos por ROBERTO ESTRADA REYES, respecto al predio ubicado en DELEGACIÓN CUADRILLA DE DOLORES, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, MIDE 10.00 METROS COLINDA LUIS ESTRADA MUNGUÍA; AL SUR; EN TRES QUIEBRES DE 6.801 METROS, 1.555 METROS, 1.719 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL DE CUADRILLA DE DOLORES; AL ORIENTE; MIDE 43.485 METROS Y COLINDA CON SIXTA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, AL PONIENTE; MIDE 43.118 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO DE NOVA SÁNCHEZ, con una superficie de 435.482 metros cuadrados aproximadamente. Se expide el edicto para su publicación por Dos Veces en intervalos de Dos Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad con el fin de quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Valle de Bravo, México, el día veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescencio Camacho Tovar.-Rúbrica.

5361.-30 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 924/2018, BENJAMIN HERNÁNDEZ MOLINA, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Carretera Toluca-Tenancingo, sin número, Colonia Centro, San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.00 m y colinda actualmente con terreno propiedad de CAMELIA PEDRAZA MARTÍNEZ, al sur: 25.00 m y colinda con carretera Toluca-Tenancingo; al oriente: 24.00 m y colinda actualmente con terreno de propiedad de CAMELIA PEDRAZA MARTÍNEZ; y al poniente 24.00 m y colinda con ANTONIO RIVERA FLORES, ABEL JUÁREZ RAMÍREZ Y HUGO VALLEJO VÁZQUEZ; Con una superficie total aproximada de 600 m2 (seiscientos metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor

circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho.-Doy Fe.-VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

5362.-30 noviembre y 5 diciembre.

---

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RAÚL ANSELMO SOTO, número de expediente 975/2016, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó un auto con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho diez de octubre, seis de septiembre y cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, que en lo conducente dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; ... como lo solicita con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el presente remate antes detallado a PÚBLICA Y TERCERA SUBASTA, SIN SUJECIÓN A TIPO, esta tercera subasta se anunciara y celebrará en igual forma que la anterior, y se señala para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.-

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; [...], [...] para que tenga verificativo la audiencia de [...] del inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 213 (DOSCIENTOS TRECE), DE LA CALLE VERANO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE PRIVATIVO DE TERRENO NÚMERO 35 (TREINTA Y CINCO), DE LA MANZANA "G", PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE TULTITLAN", SITUADO EN LA CALLE EXHACIENDA PORTALES, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.-[...] con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sé saca el presente remate antes detallado a [...], el cual arroja la cantidad de \$1'032,800.00 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), ...siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad... y se señala para que tenga verificativo la misma se señalan las [...], para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar,..... en la inteligencia de que el remate en comento se celebrará, en el local en que ocupa H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ubicado en NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, por lo que se ordena convocar portores por medio de edictos que se manda a publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "El Diario Imagen", por una sola vez, debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de remate un plazo de cinco días de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble materia del presente remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL

DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN, CON RESIDENCIA EN TUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ...NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.

EDICTOS QUE SE MANDA A PUBLICAR EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO IMAGEN", POR UNA SOLA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE DICHA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE UN PLAZO DE CINCO DÍAS.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, LICENCIADO ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5377.- 30 NOVIEMBRE.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTOS**

EXP. No. 367271/04/18, C. PAULA PEREZ FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado LA CUMBRE ubicado en TERRENO S/N DE LA MANZANA S/N, DE LA CALLE CDA. DEL BOSQUE DE PARAJE LA CUMBRE, Municipio de HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON EL BOSQUE, AL SUR: EN 20.00 MTS. CON ERNESTO MIRANDA ZAPATA, AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON CELERINA SALINAS, AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON CERRADA DEL BOSQUE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 9 de Noviembre del 2018.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5368.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

EXP. No. 367275/08/18, C. LUCIA CORTES ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE 8, LT. 14, MZ. 15, COLONIA EL HIELO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 158.70 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 14.10 MTS. CON LOTE 13, AL SUR: EN 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: EN 12.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE 8.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 9 de Noviembre del 2018.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5368.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
EDICTOS**

EXP. No. 529854/18/18, C. EDGAR ALBERTO HERNANDEZ OSUNA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "DOS CAMINOS" ubicado en LOCALIDAD DE ESPIRITU SANTO, VILLA DE JILOTZINGO, Municipio de JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,236.08 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 46.78 MTS. CON FAMILIA ESCARTIN, AL SUR: EN 22.50 MTS. CON CAMINO VECINAL, AL ORIENTE: EN 43.24 MTS. CON CAMINO VECINAL, AL PONIENTE: EN 35.40 MTS. RAMON VELAZQUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 9 de Noviembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5368.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

EXP. No. 515465/06/18, C. TERESA CLARA LÓPEZ LEÓN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE SEXTA CERRADA DE METEPEC SIN/NUMERO, PUEBLO SAN JUAN IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 661.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 38.60 MTS. CON CERRADA DE METEPEC, AL SUR: EN 47.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: EN PRIMERA LINEA 22.00 Y A LA SEGUNDA LINEA 10.00 MTS. CON CALLE METEPEC.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 9 de Noviembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5368.- 30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTOS**

EXP. No. 372471/36/18 C. ESTHER PEREZ FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE OCHO, LOTE 15, MANZANA 18, EN LA COLONIA EL HIELO, Municipio de HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 122.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 14.80 MTS. CON LOTE No. 9, AL SUR: EN 18.20 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: EN 8.65 MTS. CON CALLE OCHO, AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE No. 7.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a

deducirlo.-Naucalpan, México, a 9 de Noviembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5368.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

EXP. No. 367273/06/18 C. ALFONSO HERNANDEZ ESTEVEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA NÚMERO, 4 DE LA CALLE CUATRO, DE LA COLONIA EL HIELO Municipio de HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 140.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 17.70 MTS. CON FRANCISCO JAVIER RUIZ GUEVARA, AL SUR: EN 17.50 MTS. CON FELIPE RAMIREZ HERNANDEZ LOTE 7, AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON SATURNINO MORENO, AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE 3.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 9 de Noviembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5368.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

EXP. No. 367276/09/18 C. PABLO ANGELES HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en PARAJE LAS ARBOLEDAS LT. 2, MZ. 46, DE LA COLONIA EL HIELO, Municipio de HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 120.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON ANDADOR, AL SUR: EN 8.00 MTS. CON ALEJO DAMIAN CHINO, AL ORIENTE: EN 15.00 MTS. CON JOSEFINA MARTINEZ MORALES, AL PONIENTE: EN 15.00 MTS. CON ANGELA SANTILLAN AVILA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 9 de Noviembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5368.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

EXP. No. 367270/03/18 C. ENRIQUE MANUEL AGUILAR MUCIÑO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en PARAJE EL HIELO, Municipio de HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 136.80 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 22.80 MTS. CON AV. PINCIPAL, AL SUR: EN 25.80 MTS. CON LOTE NÚMERO 8, AL ORIENTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE NÚMERO 6, AL PONIENTE: TERMINA EN PUNTA CON 0.00 MTS. COLINDA CON AV. PRINCIPAL Y CALLE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 9 de Noviembre del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5368.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 20 de noviembre del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,758 del Volumen 1528, de fecha 20 de noviembre del 2018, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **LEOPOLDO CRUZ FERRER**, en la cual la señora **CONCEPCION LOPEZ MONTES** en su carácter

de Única y Universal heredera y como Albacea el señor **ALEJANDRO CRUZ LOPEZ**, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

5369.-30 noviembre y 11 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número ESCRITURA NUMERO 66,862 SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS, VOLUMEN 1822 ORDINARIO del Protocolo Ordinario a mi cargo, se RADICÓ ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes **DEL SEÑOR ALONSO CAMPOS GALINDO** por parte de **YOLANDA GÓMEZ ALEMAN, SAMANTHA ALITZEL CAMPOS GÓMEZ Y KARLA PAULINA CAMPOS GÓMEZ**, en su carácter de **cónyuge supérstite e hijas respectivamente**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

TOLUCA, MÉXICO NOVIEMBRE 16, de 2018.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

5367.-30 noviembre y 11 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 14 de noviembre del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,743 del Volumen 1523, de fecha 14 de noviembre de 2018, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **ABUNDIA SANCHEZ MENDOZA**, en la cual los señores **MARIA DEL ROSARIO, FELIPE, FELIX Y BERTHA todos de apellidos MARTINEZ SANCHEZ** en su carácter de **descendientes directos**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

5371.-30 noviembre y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO**

**TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO, Notario Público número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura Pública Número TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO, del Volumen MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, de fecha trece de Noviembre del año dos mil dieciocho, del Protocolo a mi cargo, fué RADICADA ante la fe del Suscrito Notario, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO CARLOS AGUADO SERVÍN, por el Señor ALBERTO PABLO AGUADO FALFÁN; en su carácter de presunto heredero. Para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5363.-30 noviembre y 12 diciembre.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

**FE DE ERRATAS**

AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CENTRO CORPORATIVO ESMERALDA", S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LAS MANZANAS 3 Y 4 LOCALIZADAS EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MIXTO (RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "ESMERALDA", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "RESERVA ESCONDIDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCV, NÚMERO 79, SECCIÓN SEGUNDA, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018.

LA FE DE ERRATAS CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

EN LA PÁGINA 3, ACUERDO PRIMERO, DICE:

**PRIMERO:** Se Autoriza a la sociedad denominada "Corporativo Esmeralda", S.A. de C.V.,.....siguientes características:

**DEBE DECIR:**

**PRIMERO:** Se Autoriza a la sociedad denominada "Centro Corporativo Esmeralda", S.A. de C.V.,.....siguientes características:

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANA LAURA MARTINEZ MORENO**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RÚBRICA).**

5365.-30 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24

EXPEDIENTE: 1405/2017  
POBLADO: YONSESE DEL CEDRO  
MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO  
ESTADO: MEXICO

#### EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Toluca, México; a dos de octubre de dos mil dieciocho.

..." Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a la parte demandada **JUAN CRUZ REYES**, haciendo de su conocimiento que **EVODIO FELIPE CRUZ**, demanda la prescripción positiva de la parcela 402 Z-4 P1/1, de la titularidad de **JUAN CRUZ REYES**, del poblado de **YONSESE DEL CEDRO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO**, que deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, en la sala de audiencias de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMERICAS, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, en la que deberá dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés y ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibida que de no comparecer a dicha diligencia, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas oponer excepciones y defensas y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria..."-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24

LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ  
(RÚBRICA).

5360.-30 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 9

#### EDICTO

Toluca, Estado de México, a 16 de noviembre de 2018

**C. FLORA TORRES HERNÁNDEZ.**  
**PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA**, que promueve el **C. MIGUEL FLORES FLORES**, dentro del poblado de **SAN MIGUEL AMEYALCO**, Municipio de **LERMA**, Estado de México; en el expediente **166/2018**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9

LIC. RAÚL QUINTERO ESTRADA  
(RÚBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **LERMA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

5364.-30 noviembre y 14 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**EDICTO****Oficio:** 224D12000-1911/2018  
San Antonio La Isla, Estado de México;  
26 de noviembre de 2018.**Exp.** **No.:**  
OIC//INVESTIGACIÓN/IMEVIS/DEN  
UNCIA/024/2018.**Asunto:** Se solicita su presencia en una diligencia de carácter administrativo de investigación.**C. EDGAR FERNANDEZ MARTÍNEZ**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracciones II, 28 fracción II, 114 párrafo segundo, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 7 fracción I y 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 7, 9 fracciones I, VIII y X, 52 fracción XII, 66, 94 a 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios publicada el 30 de mayo de 2017; 35, 36, 37 fracciones VI, VIII y XXVI y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en fecha 22 de noviembre de 2018; en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno; 22 fracciones I y XVII del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social publicado el 13 de octubre de 2017; 7.2, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.2.1, del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007; numerales primero, segundo y sexto del Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense del 14 de noviembre del 2007; Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de fecha 26 de abril de 2018, respecto a las funciones establecidas de la Contraloría Interna, en el apartado 224D12000 y funciones de autoridad investigadora. En cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2018 y derivado de la queja o denuncia presentada vía Internet en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), registrada con número de folio 15185-2018, radicada en el expediente al rubro citado con acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2018; con el objeto de dar trámite y atención a la misma así como dar inicio a las investigaciones a que haya lugar, se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un periodo de Información Previa el día **JUEVES 06 DE DICIEMBRE DE 2018 a las 12:00 HORAS**, la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México; a efecto de que ratifique, rectifique, modifique o amplíe los hechos relacionados con el contenido de su queja o denuncia, la cual se le pondrá a la vista al momento que comparezca y ofrezca los elementos de prueba que acrediten su dicho; en la celebración de la diligencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y cubrir los requisitos que señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en sus artículos 116 fracciones III y IV que a la letra expresan: "III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado; VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso;" y 118 fracción II, que establece: "II. Los documentos que ofrezca como prueba, en su caso". Debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en el territorio del Estado de México de lo contrario se podría tener por señalado como domicilio para oír y recibir las subsecuentes notificaciones en Estrados, ubicados en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna. En la diligencia que se le cita podrá ser asistido por un representante legal de su confianza e identificarse con documentación oficial que acredite su personalidad.

**ATENTAMENTE**  
**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO**  
**DE RESPONSABILIDADES****MAESTRO EN DERECHO FELIPE ESTRADA VALDEZ****"EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, DE ACUERDO AL**  
**OFICIO 210A00000/571/2018, DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA."**

(RÚBRICA).

5366.-30 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO  
ORGANO INTERNO DE CONTROL

Expediente CI/ISEM/MB/032/2017.

Se notifica resolución al C. Jorge Armando Flores García.

Con fundamento en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 46, 52 primer párrafo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al momento de materializarse las conductas presuntamente irregulares, con relación en lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el treinta de mayo de dos mil diecisiete; 30 fracciones XX y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el siete de septiembre de dos mil diecisiete; 22 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se resolvió: "...**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el considerando **V** del presente acuerdo, se determina la **inexistencia de responsabilidad administrativa** atribuible al **C. Jorge Armando Flores García** en el desempeño de sus funciones como **apoyo en gestión de adquisiciones** con funciones de **adquisición de bienes y servicios** adscrito al Instituto de Salud del Estado de México, prestando sus servicios en la Unidad Estatal de Protección Social en Salud del Estado de México, ya que este Órgano Interno de Control determinó abstenerse de sancionarlo y aplicar en su favor lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al momento de materializarse la conducta irregular, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo noveno transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el treinta de mayo de dos mil diecisiete. **SEGUNDO.** Notifíquese personalmente la presente resolución al **C. Jorge Armando Flores García**, o a las personas autorizadas en el domicilio que para tal efecto tienen señalado en autos. **TERCERO.** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido..." Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar la presente resolución al **C. Jorge Armando Flores García** a través de edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; lo anterior, a efecto de no violentar sus derechos.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

ATENTAMENTE  
EL TITULARLIC. RAFAEL LEÓN BARRIOS  
(RÚBRICA).



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección de Substanciación**  
**Departamento de Substanciación "C"**



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/101/16  
Toluca, México, 12 de noviembre de 2018

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

**C. MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ JAIMES**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO,**  
**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se procede a notificar por **Edicto** un extracto de la resolución del Expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/101/16, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene la Resolución. "... Se determina la **existencia** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de entre otros el ciudadano **Miguel Ángel Velázquez Jaimes**, Director de Obras Públicas del Municipio de Ixtapan del Oro, México, durante la administración 2013-2015, y se **MODIFICA** el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/101/16**, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, por la cantidad de **\$7,936,368.92** (siete millones novecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centavos en moneda nacional), quedando en definitiva el monto de **\$2'809,518.92** (dos millones ochocientos nueve mil quinientos dieciocho pesos con noventa y dos centavos en moneda nacional).

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**LIC. ROGELIO PADRÓN DE LEÓN.**  
**(RÚBRICA).**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Órgano Superior de Fiscalización  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Substanciación  
Departamento de Substanciación "C"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/101/16  
Toluca, México, 12 de noviembre de 2018

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

**C. BENJAMÍN GÓMEZ BÁRCENAS**  
**TESORERO MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO,**  
**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se procede a notificar por **Edicto** un extracto de la resolución del Expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/101/16, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene la Resolución. "... Se determina la **existencia** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de entre otros el ciudadano **Benjamín Gómez Bárcenas** Tesorero Municipal de Ixtapan del Oro, México, durante la administración 2013-2015, y se **MODIFICA** el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/101/16**, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, por la cantidad de **\$7,936,368.92** (siete millones novecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centavos en moneda nacional), quedando en definitiva el monto de **\$2'809,518.92** (dos millones ochocientos nueve mil quinientos dieciocho pesos con noventa y dos centavos en moneda nacional).

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**LIC. ROGELIO PADRÓN DE LEÓN.**  
**(RÚBRICA).**

5374.- 30 noviembre.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección de Substanciación**  
**Departamento de Substanciación "C"**



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/101/16  
Toluca, México, 12 de noviembre de 2018

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

**C. MARCIANO SÁENZ TAVIRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO,**  
**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se procede a notificar por **Edicto** un extracto de la resolución del Expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/101/16, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene la Resolución. "... Se determina la **existencia** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de entre otros el ciudadano **Marciano Sáenz Tavira**, Secretario Municipal de Ixtapan del Oro, México, durante la administración 2013-2015, y se **MODIFICA** el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/101/16**, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, por la cantidad de **\$7,936,368.92** (siete millones novecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centavos en moneda nacional), quedando en definitiva el monto de **\$2'809,518.92** (dos millones ochocientos nueve mil quinientos dieciocho pesos con noventa y dos centavos en moneda nacional).

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**LIC. ROGELIO PADRÓN DE LEÓN.**  
**(RÚBRICA).**

5375.- 30 noviembre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Órgano Superior de Fiscalización  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Subdirección Jurídica Consultiva  
Departamento de Responsabilidades "C"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante".

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/101/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Ciudadano Mariano Camacho San Martín  
Director General del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ).

**P R E S E N T E**

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/DS/DSC/3895/2018**, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-AF/101/17**, derivado de la auditoría financiera practicada al Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, "... se le cita para el día **trece de diciembre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas con treinta minutos**, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Director General del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)**, de las que se desprende un presunto daño al erario del **Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)**, por el monto de **\$340,857.21 (Trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos con veintiún centavos en moneda nacional) ...**" que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AF/101/18**, que contiene todas y cada una de las observaciones que conforman la auditoría financiera practicada al Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, **a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho**.

Atentamente  
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Rogelio Padrón De León  
(Rúbrica).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Órgano Superior de Fiscalización  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Substanciación  
Departamento de Substanciación "C"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/101/16  
Toluca, México, 12 de noviembre de 2018

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO  
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

**C. MIGUEL TORRES LÓPEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO,**  
**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se procede a notificar por **Edicto** un extracto de la resolución del Expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/101/16, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene la Resolución. "... Se determina la **existencia** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de entre otros el ciudadano **Miguel Torres López**, Síndico Municipal de Ixtapan del Oro, México, durante la administración 2013-2015, y se **MODIFICA** el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/101/16**, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, por la cantidad de **\$7,936,368.92** (siete millones novecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centavos en moneda nacional), quedando en definitiva el monto de **\$2'809,518.92** (dos millones ochocientos nueve mil quinientos dieciocho pesos con noventa y dos centavos en moneda nacional).

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**LIC. ROGELIO PADRÓN DE LEÓN.**  
**(RÚBRICA).**

5372.-30 noviembre.



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. ROSA MORALES AGUILLON Y LA C. JUANA MORALES AGUILLON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 7, Volumen 167, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de agosto de 1971, mediante folio de presentación No. 1208.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 18222 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1971 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO J. CLAUDIO IBARROLA MURO NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRAN, COMO VENDEDOR: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL PROFESOR CARLOS HANK GONZÁLEZ Y EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA Y COMO COMPRADOR: HERMELINDA VÁZQUEZ DE TRUJILLO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL LOTE 12, MANZANA 54 FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECCIÓN A MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE EN 40.00 MTS CON LOTE 11.

AL SUR EN 40.00 MTS CON LOTE 13.

AL ORIENTE EN 12.50 MTS CON CALLE.

AL PONIENTE EN 12.50 MTS CON LOTE 27.

SUPERFICIE: 500.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de noviembre de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5370.-30 noviembre, 5 y 10 diciembre.